



LA LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 687

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 11 de marzo del 2021 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, el oficio RODG/030/2021 expedido el 04 del mismo y año por el Licenciado Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas, en el que solicita autorización para que el Municipio de Pinos, Zacatecas, enajene bajo la modalidad de donación un inmueble con superficie de 465.00 m² a favor de la “Asociación Religiosa Parroquia de San Matías, Pinos, Zac.”.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum número 1614 de fecha 16 de marzo de 2021.

RESULTANDO TERCERO. El Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO,



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018-2021



REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES.

SEGUNDO. - EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, ES EL CONJUNTO DE BIENES Y DERECHOS, RECURSOS E INVERSIONES QUE COMO ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ESTRUCTURA SOCIAL O COMO RESULTADO DE SU ACTIVIDAD NORMAL, HA ACUMULADO Y POSEE A TÍTULO DE DUEÑO, PARA DESTINARLOS O AFECTARLOS EN FORMA PERMANENTE A LA PRESTACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CUIDADO O A LA REALIZACIÓN DE SUS OBJETIVOS O FINALIDADES DE UNA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA.

TERCERO. - QUE EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y LA AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD. EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE COMPETENCIA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN, ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, CON SUJECCIÓN A LAS LEYES Y REGLAMENTOS.

CUARTO. - QUE SON FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO, ENTRE OTRAS, EL PROMOVER EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA Y URBANISMO, FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; ASÍ COMO ADQUIRIR Y POSEER BIENES, DECIDIR PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA SOBRE LA AFECTACIÓN, USO NÚMERO III DE LA PROPIA ENTIDAD RELIGIOSA "ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE SAN MATÍAS, PINOS, ZAC"

QUE POR LO ANTERIOR Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 29 DE LA LEY DE PATRIMONIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN VIGENCIA, FUERON EXHIBIDOS Y OBRAN YA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, PARA LA PROCEDENCIA DE LA DESINCORPORACIÓN CORRESPONDIENTE:

COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN TURNO, CIUDADANO PROFESOR SERGIO CARDONA NIETO, RESPECTO DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA *SESION ORDINARIA DE CABILDO ABIERTA CELEBRADA EN FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO DE 1993*, DENTRO DE LA CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE A TÍTULO GRATUITO Y SIN RESTRICCIÓN ALGUNA RESPECTO DEL LOTE NUMERO 71 DEL FRACCIONAMIENTO MUNICIPAL "SANTA CECILIA" QUE SE CONSTITUYE POR UNA FRACCIÓN DE TERRENO RESTANTE CON SUPERFICIE DE **465.00 METROS CUADRADOS**, MISMA QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

POR EL NORTE MIDE 11.00 METROS Y LINDA CON CALLE ACCESO ORIENTE;



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

AL ORIENTE MIDE 30.00 METROS Y LINDA CON LOTES 42 Y 67;
AL SUR MIDE 20.00 METROS Y LINDA CON CALLE TIRO GENERAL; Y
AL PONIENTE MIDE 31.00 METROS Y LINDA CON CALLE ACCESO SUR.

LOTE URBANO QUE, COMO HA QUEDADO MENCIONADO, SE ENCUENTRA ENCLAVADO DENTRO DEL PREDIO URBANO QUE ORIGINALMENTE CONTÓ CON UNA SUPERFICIE DE 1-36-87 HECTÁREAS (UNA HECTÁREA, TREINTA Y SEIS ÁREAS Y OCHENTA Y SIETE CENTIÁREAS)

EL DESTINO DE LOS MISMOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN 1 DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO EN VIGOR.

QUINTO. - QUE PARA TAL EFECTO DE ENAJENAR, ARRENDAR O GRAVAR LOS BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACION DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO, CONFORME A LA LEY DE PATRIMONIO DEL ESTADO Y MUNICIPIO, APLICABLE EN VIGOR. ASÍ COMO ACREDITAR LA PROPIEDAD LEGITIMA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA DONACIÓN PRETENDIDA; POR LO QUE ME PERMITO MENCIONAR QUE EL LOTE NÚMERO 71 MATERIA DE LA DONACIÓN SE CONSTITUYE POR LA FRACCIÓN RESTANTE DEL PREDIO URBANO EN EL QUE CONSTITUYÓ Y ASÍ FUE AUTORIZADA, LA LOTIFICACIÓN RESPECTIVA, DENTRO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA POR PARTE DEL CONSEJO PROMOTOR DE LA VIVIENDA POPULAR DE NUESTRO ESTADO. DE CUYO FRACCIONAMIENTO RESTA EL LOTE 71 EN PROPIEDAD A FAVOR DE MUNICIPIO DE PINOS, ZACATECAS FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 1052 DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL AÑO DE 1995, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS; MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA ADEMÁS EL PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO MUNICIPAL DENOMINADO "SANTA CECILIA", AMPARANDO UN TOTAL DE 4 MANZANAS, MARCADAS DEL UNO A LA CUATRO CON UN TOTAL DE 71 LOTES DE TERRENO APTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVENDAS DE INTERÉS SOCIAL DE ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL LOTE NÚMERO 71 QUE RESTO DE LAS DESMEMBRACIONES REALIZADAS POR EL MUNICIPIO A FAVOR DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y CUYO LOTE CORRESPONDE AL AREA DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, MISMA DE LA CUAL AHORA SE PRETENDE REALIZAR A FAVOR DE LA "ASOCIACION RELIGIOSA PARROQUIA DE SAN MATÍAS, PINOS, ZAC."

FRACCIONAMIENTO CUYA LOTIFICACIÓN SE ENCUENTRA ESCRITA BAJO EL NÚMERO 79, FOLIOS 85-97 DEL VOLUMEN 16 LIBRO CUARTO, SECCION PRIMERA DE FECHA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2002.

SEXTO.- QUE PRECISAMENTE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR, ES QUE EN FECHA DEL 30 DE JUNIO DEL AÑO DE 1993, EN SESION ORDINARIA DE CABILDO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PINOS, ZACATECAS; EMITIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA APROBACÓN DE LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE Y A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA "ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE SAN MATÍAS, PINOS, ZACATECAS;"; RESPECTO DEL LOTE NÚMERO 71 DE LA COLONIA "SANTA CECILIA" MISMO QUE CONSTITUYE UNA FRACCIÓN DE TERRENO RESTANTE DEL PREDIO URBANO QUE ORIGINALMENTE CONTÓ CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1-36-87 HECTÁREAS (UNA HECTÁREA, TREINTA Y SEIS ÁREAS Y OCHENTA Y SIETE CENTIÁREAS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE TIENE 2 LÍNEAS, LA PRIMERA DE PONIENTE A ORIENTE MIDE 65.50 METROS Y LA SEGUNDA CON RUMBO SURESTE MIDE 131.50 METROS Y LINDA CON CALLE TIRO GENERAL Y CALLEJON DE LOS CALEROS.

AL SURESTE MIDE 181.50 METROS Y LINDA CON CALLEJÓN DEL TIRO NORTE; Y AL PONIENTE MIDE 150.00 METROS Y LINDA CON CALLEJON DEL MIRADOR.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SÉPTIMO.- QUE SIENDO EL MUNICIPIO DE PINOS, ZACATECAS; ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL LOTE MARCADO CON EL NUMERO 71 DE DICHA LOTIFICACIÓN MISMO QUE CONSTITUYE EL OBJETO MATERIA DE LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE, A TÍTULO GRATUITO Y SIN RESTRICCIÓN ALGUNA APROBADA POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PINOS, ZACATECAS: A FAVOR DE LA **"ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE SAN MATÍAS, PINOS, ZAC."**, CORRESPONDE A UNA **PEQUEÑA FRACCIÓN RESTANTE** DEL PREDIO URBANO ANTES DESCRITO, CON SUPERFICIE DE **465.00 METROS CUADRADOS**, MISMA QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

POR EL NORTE MIDE 11.00 METROS Y LINDA CON CALLE ACCESO ORIENTE;

AL ORIENTE MIDE 30.00 METROS Y LINDA CON LOTES 42 Y 67;

AL SUR MIDE 20.00 METROS Y LINDA CON CALLE TIRO GENERAL; Y

AL PONIENTE MIDE 31.00 METROS Y LINDA CON CALLE ACCESO SUR.

OCTAVO.- QUE PARA LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 157 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO EN VIGOR, Y TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA OBLIGACIÓN DE ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA SATISFACER LAS NECESIDADES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE SU POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA GESTIÓN Y ACCIÓN ESPECÍFICA, A QUE SOLICITAMOS SU VALIOSA INTERVENCIÓN A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO, PROMUEVA ANTE LA HONORABLE LEGISLATURA LOCAL, LA AUTORIZACIÓN A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO RESPECTO DE LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE Y A TÍTULO GRATUITO RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO Y CUYA MATERIA DE LA DONACIÓN A FAVOR DE LA **"ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE SAN MATÍAS, PINOS, ZAC."**, CORRESPONDE A UNA **PEQUEÑA FRACCIÓN RESTANTE** DEL PREDIO URBANO ANTES DESCRITO, CON SUPERFICIE DE **465.00 METROS CUADRADOS**, MISMA QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

POR EL NORTE MIDE 11.00 METROS Y LINDA CON CALLE ACCESO ORIENTE;

AL ORIENTE MIDE 30.00 METROS Y LINDA CON LOTES 42 Y 67;

AL SUR MIDE 20.00 METROS Y LINDA CON CALLE TIRO GENERAL; Y

AL PONIENTE MIDE 31.00 METROS Y LINDA CON CALLE ACCESO SUR.

NOVENO.- QUE DE IGUAL MANERA, ES MENESTER SEÑALAR QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN FUNCIONES, DENTRO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 Y DENTRO DEL PUNTO RELATIVO A ASUNTOS GENERALES DEL ORDEN DEL DÍA, **RATIFICÓ LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE Y A TÍTULO GRATUITO Y SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, A FAVOR DE LA "ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE SAN MATÍAS, PINOS, ZAC."** MISMA QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME SE JUSTIFICA MEDIANTE LA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL CIUDADANO OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON SEDE EN LA CIUDAD DE PINOS, ZACATECAS, RESPECTO DEL ACTA NÚMERO 9,161 CONTENIDA DENTRO DEL VOLUMEN PROTOCOLARIO NUMERO 199, FOLIO 138 LEVANTADA EL DÍA 02 DE JULIO DEL AÑO DE 1996 POR PARTE DEL LICENCIADO TARSICIO FELIX SERRANO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 7 DEL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL EN EJERCICIO EN NUESTRA ENTIDAD; MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NÚMERO 05, FOLIOS 28-34 DEL VOLUMEN 1 DE ASOCIACIONES CIVILES DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 1996 Y EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA **"ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE SAN MATÍAS, PINOS, ZAC."** COMO ENTIDAD O DIVISION INTERNA DE LA "DIOCESIS DE ZACATECAS"; MISMA QUE CUENTA CON EL REGISTRO CONSTITUTIVO NÚMERO **SGAR/41:46/96, QUE CORRESPONDE A SU REGISTRO Y CERTIFICACIÓN LEGAL, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS, DENTRO DEL FOLIO REAL DE PERSONAS MORALES EN FECHA 17 DE ENERO DE 1996**, CUYO REGISTRO CONSTITUTIVO FUE OTORGADO POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL GOBIERNO FEDERAL, CONFORME EL ARTÍCULO 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 6º AL 9º Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES Y CULTO PÚBLICO, Y CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

NUMERO 18 DE LA CIUDAD DE PINOS, ZACATECAS, CUYA REPRESENTACIÓN RECAE SOBRE EL PARROCO QUE TENGA NOMBRAMIENTO VIGENTE OTORGADO POR EL OBISPO DIOCESANO, EN TÉRMINOS DE LOS ESTATUTOS DE LA DIOCESIS DE ZACATECAS Y EL ARTICULO NUMERAL III DE LA PROPIA ENTIDAD RELIGIOSA ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE SAN MATÍAS, PINOS, ZAC."

DECIMO.- QUE POR LO ANTERIOR Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 29 DE LA LEY DE PATRIMONIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN VIGENCIA, FUERON EXHIBIDOS Y OBRAN YA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A).- COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN TURNO, CIUDADANO PROFESOR SERGIO CARDONA NIETO, RESPECTO DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA **SESION ORDINARIA DE CABILDO ABIERTA CELEBRADA EN FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO DE 1993**, DENTRO DE LA CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE A TÍTULO GRATUITO Y SIN RESTRICCIÓN ALGUNA RESPECTO DEL LOTE NÚMERO 71 DEL FRACCIONAMIENTO MUNICIPAL "SANTA CECILIA" QUE SE CONSTITUYE POR UNA FRACCIÓN DE TERRENO RESTANTE CON SUPERFICIE DE 465.00 METROS CUADRADOS, MISMA QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

POR EL NORTE MIDE 11.00 METROS Y LINDA CON CALLE ACCESO ORIENTE;

AL ORIENTE MIDE 30.00 METROS Y LINDA CON LOTES 42 Y 67;

AL SUR MIDE 20.00 METROS Y LINDA CON CALLE TIRO GENERAL; Y

AL PONIENTE MIDE 31.00 METROS Y LINDA CON CALLE ACCESO SUR.

LOTE URBANO QUE, COMO HA QUEDADO MENCIONADO, SE ENCUENTRA ENCLAVADO DENTRO DEL PREDIO URBANO QUE ORIGINALMENTE CONTO CON UNA SUPERFICIE DE 1-36-87 HECTAREAS (UNA HECTAREA, TREINTA Y SEIS AREAS Y OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE TIENE 2 LINEAS, LA PRIMERA DE PONIENTE A ORIENTE MIDE 65.50 METROS Y LA SEGUNDA CON RUMBO SURESTE MIDE 131.50 METROS Y LINDA CON CALLE TIRO GENERAL Y CALLEJON DE LOS CALEROS.

AL SURESTE MIDE 181.50 METROS Y LINDA CON CALLEJON DEL TIRO NORTE; Y AL PONIENTE MIDE 150.00 METROS Y LINDA CON CALLEJON DEL MIRADOR.

B).- COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEBIDAMENTE EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN TURNO, CIUDADANO PROFESOR SERGIO CARDONA NIETO, RESPECTO DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, DENTRO DE LA CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA RATIFICACIÓN DE LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE A TÍTULO GRATUITO Y SIN RESTRICCIÓN ALGUNA RESPECTO DEL LOTE NÚMERO 71 DEL FRACCIONAMIENTO MUNICIPAL "SANTA CECILIA" A FAVOR DE LA

" ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE SAN MATÍAS, PINOS, ZAC". MISMO QUE SE CONSTITUYE POR UNA FRACCIÓN DE TERRENO RESTANTE CON SUPERFICIE DE **465.00 METROS CUADRADOS**, MISMA QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

POR EL NORTE MIDE 11.00 METROS Y LINDA CON CALLE ACCESO ORIENTE;

AL ORIENTE MIDE 30.00 METROS Y LINDA CON LOTES 42 Y 67;

AL SUR MIDE 20.00 METROS Y LINDA CON CALLE TIRO GENERAL; Y

AL PONIENTE MIDE 31.00 METROS Y LINDA CON CALLE ACCESO SUR.

C).- COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, SERGIO CARDONA NIETO, RESPECTO DEL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL EXPEDIDO POR LA CIUDADANA LICENCIADA SIHOMARA NEPHTALÍ TEJADA ORTEGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 36, CON SEDE ESTA CIUDAD DE PINOS, ZACATECAS QUE CONTIENE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE PINOS, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL SEÑOR SANTIAGO BARIO ALVARADO, EN CALIDAD DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DENTRO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA CONTENIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO **02/1950** RADICADO ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PINOS, ZACATECAS.



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

D).- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR LA CIUDADANA OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON SEDE EN LA CIUDAD DE PINOS, ZACATECAS; MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA INSCRIPCIÓN **NÚMERO 29 FOLIO 31 DEL VOLUMEN 63, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2000.**

E).- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, DEL LOTE 71, DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SANTA CECILIA" Y DE LA AUTORIZACIÓN DE LOTIFICACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA QUE LLEVA A EFECTO EL CONSEJO PROMOTOR DE LA VIVIENDA POPULAR DEL ESTADO DE ZACATECAS RESPECTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SANTA CECILIA" UBICADO EN ESTA CIUDAD DE PINOS, ZACATECAS; MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 1052 DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 1995, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, COMUNICACIONES Y OBRAS DEL GOBIERNO DE NUESTRO ESTADO; QUE AMPARA UN TOTAL DE CUATRO MANZANAS MARCADAS DE LA UNO A LA CUATRO, LAS CUALES SUMAN UN TOTAL DE 71 LOTES. LOTE 71 MANZANA CUATRO CON SUPERFICIE TOTAL DE 465.00 METROS CUADRADOS CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL SUR 20.00 METROS Y COLINDA CON CALLE TIRO NORTE; AL ORIENTE 30.00 METROS Y COLINDA CON LOTES 24 Y 67; Y AL PONIENTE 31.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ACCESO SUR.

LOTIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 79, FOLIOS 85-97 DEL VOLUMEN 16, LIBRO CUARTO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2000.

CUYO CERTIFICADO FUE DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR LA CIUDADANA OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON SEDE EN LA CIUDAD DE PINOS, ZACATECAS.

F).- CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL CIUDADANO PROFESOR EDER GASTÓN MEDELLÍN SALAS, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO MUNICIPALES, EN LA QUE HACE CONSTAR QUE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE DONACIÓN PURA Y SIMPLE Y A TÍTULO GRATUITO Y SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, NO ESTÁ NI ESTARÁ DESTINADO A UN SERVICIO PÚBLICO, ESTATAL Y/O MUNICIPAL ALGUNO, ASÍ COMO DICHO BIEN REAL NO TIENE VALOR ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO O ARTÍSTICO QUE SEA NECESARIO PRESERVAR.

G).- CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL CIUDADANO INGENIERO JOSÉ DE JESÚS MACÍAS ARAIZA, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, EN LA QUE HACE CONSTAR QUE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE DONACIÓN PURA Y SIMPLE Y A TÍTULO GRATUITO Y SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, NO ESTÁ NI ESTARÁ DESTINADO A UN SERVICIO PÚBLICO, ESTATAL Y/O MUNICIPAL ALGUNO, ASÍ COMO DICHO BIEN REAL NO TIENE VALOR ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO O ARTÍSTICO QUE SEA NECESARIO PRESERVAR.

H).- AVALÚO CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE DONACIÓN PURA Y SIMPLE Y A TÍTULO GRATUITO Y SIN RESTRICCIÓN ALGUNA DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR EL DELEGADO DE CATASTRO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO.

I).- AVALÚO COMERCIAL EXPEDIDO POR EL ARQUITECTO JUAN MANUEL MARTÍNEZ ARENAS, CON CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO 6849830 EXPEDIDA POR DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE DONACIÓN PURA Y SIMPLE Y A TÍTULO GRATUITO Y SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

J).- COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL CIUDADANO OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON SEDE EN LA CIUDAD DE PINOS, ZACATECAS, RESPECTO DEL ACTA NÚMERO 9,161 CONTENIDA DENTRO DEL VOLUMEN PROTOCOLARIO NUMERO 199, A FOLIO 138 LEVANTADA EL DÍA 02 DE JULIO DEL AÑO 1996 POR PARTE DEL LICENCIADO TARSICIO FÉLIX SERRANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DEL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL EN EJERCICIO EN NUESTRA ENTIDAD; MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 05, FOLIOS 28-34 DEL VOLUMEN 1 DE ASOCIACIONES CIVILES DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 1996 Y EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA EXISTENCIA LEGAL DE LA "ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE SAN MATÍAS, PINOS, ZAC". COMO ENTIDAD O DIVISIÓN INTERNA DE LA "DIOCESIS DE ZACATECAS"; MISMA QUE CUENTA CON EL REGISTRO CONSTITUTIVO NUMERO SGAR/41:46/96, QUE CORRESPONDE A SU REGISTRO Y CERTIFICACIÓN LEGAL, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS, DENTRO DEL FOLIO REAL, DE PERSONAS MORALES EN FECHA 17 DE ENERO DE 1996, CUYO REGISTRO CONSTITUTIVO FUE OTORGADO POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS, DENTRO DEL FOLIO REAL DE PERSONAS MORALES EN FECHA 17 DE ENERO DE 1996. CUYO REGISTRO CONSTITUTIVO FUE OTORGADO POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL GOBIERNO FEDERAL, CONFORME EL ARTICULO 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS DEL 6° AL 9°. Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO Y CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 16 DE



SEPTIEMBRE NÚMERO 18 DE LA CIUDAD DE PINOS, ZACATECAS; CUYA REPRESENTACIÓN RECAE SOBRE EL PÁRROCO QUE TENGA NOMBRAMIENTO VIGENTE OTORGADO POR EL OBISPO DIOCESANO, EN TÉRMINOS DE LOS ESTATUTOS DE LA DIÓCESIS DE ZACATECAS Y EL ARTÍCULO NÚMERO III DE LA PROPIA ENTIDAD RELIGIOSA "PARROQUIA DE SAN MATÍAS, PINOS, ZACATECAS".

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SEAGO PROPICIA NUEVAMENTE DE LA OCASIÓN PARA REITERAR A ESTA HONORABLE LEGISLATURA Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PINOS, ZACATECAS; NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN, AGRADECIENDO DE ANTE MANO, SU APRECIABLE ATENCIÓN, SABEDORES DE SU GRAN ESPIRITÚ SOCIAL EN PRO DE NUESTRO ESTADO, Y REFLEJADO EN LAS GRANDES ACCIONES QUE SE VIENEN REALIZANDO EN BENEFICIO DE LOS ZACATECANOS, VELANDO EN TODO POR EL INTERÉS GENERAL, MEDIANTE EL EJERCICIO DE UN GOBIERNO COMPARTIDO, INCLUYENTE E INTELIGENTE.

RESULTANDO CUARTO. El Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la documentación siguiente:

- Copia certificada del Acta número Novecientos siete, Volumen Trece, de fecha 19 de julio de 2000, en la que la Licenciada Sihomara Nephtali Tejada Ortega, Notario Público número Treinta y Seis del Estado, hace constar la Protocolización del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor Antonio Barrio radicado en el Juzgado de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial de Pinos, Zacatecas, bajo el número de expediente 02/950 y la expedición de la Hijuela justificativa de propiedad en favor del Ayuntamiento Municipal mencionado. Documento que contiene la protocolización de la sesión de derechos a título oneroso que hace el señor Antonio Barrio a favor de los señores Juan Ramírez Gallegos y Profesor Carlos Contreras Nieto en sus calidades de Síndico y Presidente Municipal, respectivamente, en relación a un inmueble con superficie de 1-36-87 hectáreas. Su inscripción se hace en el Registro Público de la Propiedad de Pinos, Zacatecas, bajo el número 29, folios 31, Volumen 63 de Escrituras Públicas, Sección Primera, de fecha 4 de agosto de 2000;



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Certificado número 142951 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre del Honorable Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, con superficie de 1-36-87 hectáreas;

- Copia certificada del Instrumento Privado emitido por el Consejo Promotor de la Vivienda Popular en fecha 11 de junio de 2002, en el que se autoriza la Protocolización del Plano de Lotificación del Fraccionamiento denominado “Santa Cecilia” a favor del H. Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, con un total de 71 lotes, en el que se encuentra el inmueble materia de la solicitud con superficie de 465.00 m². Inscrito en el Registro Público de Pinos, bajo el número 79, folios 85-97 volumen 16, Libro Cuarto, Sección Primera, de fecha 18 de junio de 2002;
- Certificado número 146015, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentra libre de gravamen un lote identificado con el número 71 de la manzana IV con superficie de 465.00 m², a nombre de Lotificación del Fraccionamiento Santa Cecilia propiedad del Municipio de Pinos, Zacatecas;
- Copia certificada de la sesión de cabildo número 14 de fecha 3 de octubre de 2019, en la que se aprueba por unanimidad de votos la donación de un inmueble a favor de la “Asociación Religiosa Parroquia de San Matías, Pinos, Zac.”., para construir una capilla en el Fraccionamiento denominado “Santa Cecilia” de ese Municipio;



Plano del inmueble que nos ocupa con su desmembración correspondiente;

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Avalúo comercial expedido por el Arquitecto Juan Manuel Martínez Arenas, que asciende a la cantidad de \$148,800.00 (ciento cuarenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 m.n.);

- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$134,850.00 (ciento treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.);
- Constancia expedida en fecha 23 de noviembre de 2020 por el Ingeniero José de Jesús Macías Araiza, Director de Catastro Municipal, en el que informa que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público municipal;
- Oficio No. DG-015/2021 expedido en fecha 12 de marzo de 2021 por el Ingeniero Rafael Sánchez Preza, Director General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tienen ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
- Copia certificada del Acta número Nueve mil ciento sesenta y uno, Volumen Ciento noventa y nueve, de fecha 2 de julio de 1996, en la que el Licenciado Tarsicio Félix Serrano, Notario Público número 7 del Estado, protocoliza la documentación que acredita la existencia legal de una entidad interna de la Diócesis de Zacatecas, registrada por el Gobierno Federal y otorgando el registro constitutivo a una asociación denominada "Asociación Religiosa



Parroquia de San Matías Pinos, Zac.”. El acta se encuentra inscrita en el Registro Público de Pinos, Zacatecas, bajo el número 5, Folios 28-34, Volumen I, Asociaciones Civiles, Sesión Tercera, de fecha 5 de diciembre de 1996, y

- Oficio número AR-02-P/2845/2021, de fecha 28 de mayo del 2021, expedido por el Lic. Jorge Lee Galindo, Director General Adjunto de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, referente a la Declaratoria de Procedencia en la que da su consentimiento para realizar los trámites del traslado de dominio del inmueble que nos ocupa a favor de la asociación religiosa solicitante.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63 y relativos de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que forma parte del inventario municipal el inmueble descrito en el presente instrumento legislativo, ubicado en el Lote 71, Manzana 4 del Fraccionamiento Santa Cecilia, del Municipio de Pinos, Zacatecas, con superficie de 465.00 m², con las medidas y colindancias siguientes:



Al Norte 11.00 metros y linda con Calle Acceso Oriente; al Oriente mide 30.00 metros y linda con lotes 24 y 67; al Sur mide 20.00 metros y linda con Calle Tiro Norte y al Poniente mide 31.00 metros y linda con Calle Acceso Sur.

Por lo que esta Asamblea Popular autoriza enajenar en calidad de donación un bien inmueble del Municipio de Pinos, Zacatecas, ubicado en el Lote 71, Manzana 4 del Fraccionamiento Santa Cecilia, con superficie de 465.00 m², con destino a la “Asociación Religiosa Parroquia de San Matías Pinos, Zac.”, cuya ubicación medidas y colindancias han quedado descritas en la parte considerativa de este instrumento legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Artículo Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación, un bien inmueble ubicado en el Lote 71, Manzana 4, del Fraccionamiento Santa Cecilia de ese Municipio, con superficie de 465.00 m², a favor de la “Asociación Religiosa Parroquia de San Matías Pinos, Zac.”, cuya ubicación medidas y colindancias han quedado descritas en la parte considerativa de este instrumento legislativo.



Artículo Segundo. El proyecto se deberá realizar en un plazo que no excederá de tres años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión del predio, en favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en la documentación correspondiente.

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA



DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA

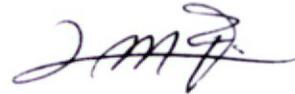
SECRETARIA



DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA



SECRETARIA



DIP. MÓNICA LETICIA FLORES MENDOZA